



CMF publica en consulta nuevas normativas para la implementación de Basilea III

Las normas actualizan la medición de la razón de apalancamiento y definen los requisitos y condiciones mínimas que deben cumplir los instrumentos híbridos para ser considerados como parte del patrimonio efectivo de la banca.

3 de abril de 2020. La Comisión para el Mercado Financiero (CMF) informa que a contar del día de hoy y hasta el 29 de mayo de 2020, ha puesto en consulta pública las siguientes normativas, como parte del proceso de adopción de los estándares de Basilea III:

- cálculo de la relación entre el capital básico y los activos totales (denominada razón de apalancamiento)
- requisitos y condiciones mínimas que deben satisfacer las acciones preferentes y los bonos sin plazo fijo de vencimiento del artículo 55 bis de la LGB
- requisitos y condiciones mínimas que deben satisfacer los bonos subordinados del artículo 55 de la Ley General de Bancos

Si bien la Comisión anunció esta semana la postergación en un año del inicio de la implementación de las exigencias de Basilea III en Chile, mantiene su cronograma para la emisión de toda la normativa al 1 de diciembre de este año, según lo establecido en la Ley General de Bancos. Revisa acá el [cronograma](#).

Apalancamiento

Para la razón de apalancamiento, aunque la LGB considera desde 1997 que el cociente entre el capital básico (numerador) y los activos totales (denominador) no podrá ser inferior a 3%, la norma introduce perfeccionamientos en la medición de ambos componentes conforme a estándares de Basilea.

En el numerador se hacen deducciones de partidas que no cuentan con la capacidad efectiva de absorber pérdidas no esperadas (en línea con

el Capítulo 21-1). Para el denominador se considera un espectro más amplio de exposiciones, dándoles un tratamiento consistente con lo dispuesto en el Capítulo 21-6 (sobre la determinación de los activos ponderados por riesgo de crédito).

A nivel de sistema, el índice de apalancamiento se reduciría en aproximadamente un punto porcentual, sin que se observen incumplimientos del mínimo de 3% exigido en la Ley para ninguna institución, por lo que la normativa no tendría un impacto directo en términos de requerimientos adicionales de capital.

Instrumentos híbridos

Respecto de instrumentos híbridos para la constitución de patrimonio efectivo, las exigencias establecidas para la emisión de acciones preferentes, bonos sin plazo fijo de vencimiento (AT1) y bonos subordinados (T2), buscan entregar herramientas alternativas de capital regulatorio que absorben pérdidas cuando el capital del banco emisor disminuye bajo condiciones preestablecidas, pudiendo facilitar la reparación de los niveles de solvencia o evitar la resolución de un banco.

Se estima que no existiría necesidad de la banca de realizar emisiones AT1 durante el primer año de implementación de la norma. Entre el segundo y cuarto año, seis instituciones requerirían emitir en torno a US\$ 3.200 millones.

Las normas tendrán vigencia a partir del 1 de diciembre de 2020, sin perjuicio de las disposiciones transitorias establecidas en la ley y comunicadas por la Comisión.

Para acceder al detalle de las propuestas normativas, puede ingresar en la sección [Normativa en Consulta](#) del sitio web Institucional. Adicionalmente, la CMF pone a disposición de los interesados un Informe Normativo que evalúa el impacto de estas propuestas, un documento de Preguntas Frecuentes y una Presentación, que resumen los elementos centrales de estas consultas públicas.

Área de Comunicación, Educación e Imagen - Comisión para el Mercado Financiero (CMF)

Contacto: prensa@cmfchile.cl | [sala de prensa](#)
[@cmfchile](#)